

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: “MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SIMULADORES ATC DE SENASA ”	
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS	NUM. EXPTE. DFENA/267/03/2008
TÍTULO: “MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SIMULADORES ATC DE SENASA “	
PROCEDIMIENTO: CONCURSO PÚBLICO ABIERTO	
TIPO DE TRAMITACIÓN: ORDINARIA	
ORGANO DE CONTRATACIÓN: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SENASA	
PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (Tributos incluidos)	
EN CIFRA: 780.000 €	
EN LETRA: SETECIENTOS OCHENTA MIL EUROS	
ADMISIÓN DE VARIANTES: NO	
DURACIÓN: 24 MESES	
FIANZA PROVISIONAL	
EN CIFRA: 15.600 €	
EN LETRA: QUINCE MIL SEISCIENTOS EUROS	
(A disposición de “Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica, S.A.”)	
FIANZA DEFINITIVA	
Será del 4% del importe neto de adjudicación	
REVISIÓN DE PRECIÓS: No procede.	
PLAZO DE GARANTÍA: 1 AÑO DESDE LA FINALIZACION DEL CONTRATO	
FORMA DE PAGO:	
Mensualmente, a los sesenta (60) días a partir de la fecha de recepción de la factura, siempre y cuando se haya realizado el servicio de conformidad con el contrato.	

TIPO DE PLIEGO. *Informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica, S.A. (SENASA) con fecha 13 de marzo de 2008*

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato consiste en la prestación de un servicio integral de mantenimiento del centro de Simuladores ATC de SENASA sito en Madrid, en la Avenida de la Hispanidad, nº 12, C.P. 28042, asegurando, en todo momento, la completa operatividad de todas las dependencias.,

A los efectos previstos en el artículo 67.2 a) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace constar que el objeto de este contrato en la Clasificación de Productos por Actividades de la Unión Europea (CPA-2002) le corresponde la codificación 72.22.14 *Servicios de Mantenimiento de Sistemas*.

La codificación correspondiente a la nomenclatura común de Contratos (CPV) es: 50324100-3. *Servicios de Mantenimiento de Sistemas*.

2. DESCRIPCION DEL SERVICIO

La prestación objeto del expediente es la que se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas, comprendiendo las siguientes acciones:

A.- Suministro de subsistemas y equipos, para la resolución de averías y asistencia técnica

B.- Asistencia técnica en relación con las instalaciones, equipamiento y sistemas indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

C.- Mantenimiento de los programas de software, detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo de este contrato asciende a la cantidad de 780.000,00 € (IVA incluido).

El importe indicado anteriormente es el límite máximo de gasto que puede suponer el contrato, por todos los conceptos, y están incluidos todos los gastos, tasas e impuestos que conlleva y gravan la ejecución del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el art. 197 del RGCAP, el sistema empleado para la determinación del importe indicado ha sido por tanto alzado.

4. POSIBILIDADES DE LICITACION

La oferta deberá efectuarse por la totalidad del servicio.

5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

El procedimiento de licitación de este contrato es el de concurso abierto con arreglo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 208 del TRLCAP.

De conformidad con lo señalado en el art. 86.1 del TRLCAP, los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación serán los siguientes:

PROPOSICION ECONOMICA

Se valorará sobre 30/100 puntos.

La asignación de la puntuación se realizará mediante la ponderación inversa al importe de las ofertas, concediéndose la máxima puntuación a la oferta más económica. La puntuación correspondiente a las restantes ofertas se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntuación Oferta X= (Precio oferta más económica/ precio oferta X) x 30

PROPOSICION TECNICA

Se valorará sobre 70/100 puntos, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

La asignación de la puntuación técnica se realizara de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios de adjudicación para la empresa	Porcentaje de ponderación		Criterios de valoración
	Sobre 100	Sobre 70	
Plan de la Asistencia Técnica	40	28	Se valorará la descripción del proyecto, la propuesta de soluciones técnicas y de las prestaciones. Así como las sugerencias técnicas para su desarrollo según los criterios que se relacionan a continuación. Hasta 40 puntos según la mesa de valoración.
. Cobertura de servicios	10		Se valorará la cartera de servicios a prestar por el oferente. De acuerdo con las especificaciones técnicas. Hasta 10 puntos si se ofrecen la totalidad de los servicios y con total adecuación a los requisitos de la oferta.
. Plan de Mantenimiento Correctivo	7.5		Se valorará la propuesta de mantenimiento correctivo con 7.5 puntos por el 100% del equipamiento del Centro de Simuladores
. Plan de gestión de repuestos	7.5		Se valorará hasta con 7.5 puntos el plan de gestión de todos los repuestos y reparaciones necesarios para el 100% del equipamiento.
. Plan de mantenimiento software	7.5		Se valorará hasta con 7.5 puntos el plan de actualizaciones del Sistema SACTA y la resolución de incidencias derivadas de la evolución del citado sistema.
. Tiempos de tramitación y formalización de las reparaciones	7.5		Se valorará hasta con 7.5 puntos la tramitación, el diagnóstico y la valoración económica de las incidencias en un plazo máximo de veinte días
Datos de la empresa	20	14	
. Volumen de negocio nacional e internacional(UE y resto de países) en sistemas de control de tráfico aéreo	20		Se valorará fundamentalmente la experiencia en labores similares dentro de la Unión Europea. La puntuación máxima se obtendrá si la experiencia excede de las fronteras de la UE
. Experiencia en la fabricación y mantenimiento de equipos de control de tráfico aéreo	40		Se valorará la experiencia en este campo durante los últimos 5 años. Con cuatro puntos por cada actuación.
. Experiencia y conocimiento del Sistema para la Automatización del Control de Tráfico Aéreo- SACTA	40		Se valorará la experiencia en este Sistema con cuatro puntos por cada año de experiencia en este campo.
Solución técnica	20	14	Se valorará la solución global propuesta atendiendo a su viabilidad y la facilitación de la gestión para SENASA. La mesa de evaluación podrá otorgar hasta un máximo de veinte puntos.
Equipo de trabajo	15	10.5	Se valorará el equipo técnico propuesto de acuerdo a los siguientes baremos: . Ingeniero superior: 0,2 puntos . Ingeniero técnico: 0.1 punto . Técnico FPII: 0.5 puntos Hasta un máximo de 15 puntos
Otras mejoras adicionales	5	3.5	Se valorará hasta un máximo de cinco puntos la aportación de mejoras adicionales a los requisitos de la oferta.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, y que se contienen en los sobres 1 y 2. Si en el momento de la calificación la Mesa observase defectos materiales subsanables en la documentación presentada, podrá conceder un plazo no superior a 3 días hábiles para que el licitador subsane sus errores.

Seguidamente la Mesa de contratación, procederá a la apertura pública de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente, al Órgano de Contratación (Consejo de Administración) que haya de efectuar la adjudicación del contrato

SENASA tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios anteriormente indicados sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso

La evaluación técnica se realizará estableciendo la puntuación correspondiente para cada oferta de acuerdo con la valoración asignada, en cada caso, a los criterios relacionados anteriormente.

Aquellas propuestas que no incluyan la totalidad de los servicios descritos en el apartado dos de este pliego serán rechazadas por la Mesa de Contratación.

No serán consideradas para su evaluación económica aquellas ofertas que en su evaluación técnica no iguallen o superen el 50% de la puntuación máxima posible.

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de CUATRO meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

El anuncio de licitación se publicará en el DOCE y en el BOE en los que se incluirá la fecha de apertura de las proposiciones. La adjudicación, será notificada a los participantes en la licitación, y publicada en la página web de SENASA. Asimismo, conforme dispone el artículo 93.2 del TRLCAP, dicha adjudicación se publicará en el Boletín Oficial del estado y en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario, y será publicado en la página Web de SENASA en un plazo máximo de 7 días a contar desde el siguiente a las publicaciones de los anuncios.

6.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación.

El precio se abonará mensualmente por SENASA a los 60 días de la factura mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto se indique. La fecha de la factura no será anterior a la fecha de la total entrega del bien o de la prestación total del servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, en todo caso, serán únicamente fechas de pago los días 10 y 25 de cada mes.

7.- REQUISITOS Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON SENASA.

Podrán contratar con SENASA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- La capacidad de obrar de los empresarios, personas jurídicas, se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.2 del TRLCAP, mediante presentación de escritura de constitución o modificación, en su caso, inscripción en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritas, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Cuando se trate de empresarios no españoles de estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo.
- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

8.- PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON SENASA.

En ningún caso podrán contratar con SENASA las personas en quienes concurra alguna/s de las circunstancias previstas en el artículo 20 del TRLCAP, si bien las referencias que en dicho artículo se hacen a la Administración deberán entenderse hechas a SENASA.

9.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga al cumplimiento bajo su exclusiva responsabilidad de las condiciones que rigen la ejecución del contrato de conformidad con las instrucciones que reciba de SENASA, y en concreto:

- El cumplimiento de las disposiciones legales vigentes relacionadas con el objeto de este contrato, citándose sin carácter exhaustivo, las técnicas, laborales, sociales, de salud en el trabajo, de seguridad, medioambientales, etc.
- El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen al personal que interviene en el contrato así como a terceros ajenos, como consecuencia de la ejecución del mismo.
- Si por acción u omisión se causaran daños a las personas o las cosas interviniendo culpa o negligencia de la empresa contratista, ésta estará obligada a reparar el daño causado, de conformidad con la normativa vigente.
- El contratista queda obligado a la elaboración, la entrega e instalación del bien o servicio o a la ejecución de la obra en el tiempo y lugar fijados. La mora del contratista no precisará la previa intimación por parte de SENASA.
- El contratista queda obligado a guardar estricta confidencialidad sobre la información que conozca o pueda conocer de SENASA como consecuencia de la ejecución de este contrato.
- El contratista se compromete a prestar el apoyo técnico y los servicios que fueran precisos para el cumplimiento del contrato.
- El contratista, en su caso, se compromete a impartir la formación que sea precisa, al personal que designe SENASA, para que al final del periodo establecido se garantice el correcto conocimiento y utilización del suministro o servicio.
- Los gastos de entrega y transporte al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

Se consideran incluidos en este contrato, los aspectos colaterales de su prestación y los gastos derivados o que puedan derivarse de los mismos, citándose, sin carácter exhaustivo, el transporte, los seguros, instrumentos y medios mecánicos etc.

El contratista se obliga también a tomar todas las acciones, en el ámbito objeto de este contrato, que sean necesarias para apoyar y facilitar la ejecución de las actividades de SENASA, en lo que estas se vean afectadas por el mismo.

Prevención de Riesgos Laborales

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la normativa general y autonómica vigente en cada momento respecto a los RIESGOS LABORALES referidos tanto a sus propios trabajadores como a los trabajadores de SENASA, y de forma especial, asumirá los compromisos siguientes:

- 1º.- Certificado semestral del cumplimiento de las exigencias en materia de seguridad y salud de los trabajadores adscritos a este servicio.
- 2º.- Certificado trimestral que garantice los productos y acciones que viene aplicando en el desarrollo de su trabajo no lesionan en ninguna medida la salud de los trabajadores de SENASA ni de los suyos propios, ni comportan ningún tipo de riesgo.
- 3º.- Los trabajadores de la empresa adjudicataria que presten servicios en las dependencias de SENASA, tendrán la formación suficiente en la prevención de los riesgos relacionados con su trabajo.
- 4º.- La empresa adjudicataria dotará a los operarios de los equipos de protección colectiva y los equipos de protección individual (EPIS), debidamente homologados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo.
- 5º.- Los trabajadores adscritos a este servicio se integrarán en los equipos de emergencia o en los equipos de intervención rápida con las mismas obligaciones que los trabajadores de SENASA, bajo la tutela del Servicio de Prevención.

10. SOLVENCIA TECNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA.

Se acreditará mediante la presentación del documento justificativo de estar en posesión de la siguiente clasificación como empresa de servicios: GRUPO V, Subgrupo 02 y 03 Categoría D

Tratándose de personas y entidades nacionales de estados miembros de la Unión Europea la justificación de la solvencia económica y financiera podrá acreditarse por alguno de los medios indicados en el artículo 16 del TRLCAP. La solvencia técnica y profesional en estos casos deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad lo cual podrá acreditarse por uno o varios de los medios establecidos en el artículo 19 del TRLCAP.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.1 del TRLCAP, los licitadores deberán adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes debiendo concretar los mismos en su candidatura u oferta

11. OBLIGACIONES DE SENASA.

Por el presente contrato, SENASA se obliga a abonar el precio al adjudicatario en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

12. EJECUCION DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados como consecuencia de su ejecución.

Las condiciones a las que se ajustará la ejecución del contrato son las que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, que tienen a todos los efectos carácter contractual.

El adjudicatario, será responsable de la ejecución técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para SENASA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

13. SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza a la empresa adjudicataria a la subcontratación parcial subcontratación de las actividades objeto del presente contrato, siempre que por su naturaleza y condiciones no se deduzca que deben ser ejecutadas directamente por el contratista, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- El contratista asume, frente a SENASA, la plena responsabilidad de la ejecución del contrato.
- En ningún caso podrá el contratista concertar la ejecución parcial del contrato con empresarios que incurran en las prohibiciones para contratar con SENASA establecidas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares
- Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre de los subcontratistas, a los que se vaya a encomendar su realización.
- El adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito a SENASA la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso

de que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia eximirá al contratista de la necesidad de justificar la aptitud de aquél. La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si ésta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 115 de la TRLCAP, las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros podrán exceder del 50 por ciento del importe de adjudicación, siempre y cuando no se sobrepase el 75 por ciento.

Para el computo de este porcentaje máximo, no se tendrán en cuenta los subcontratos concluidos con empresas vinculadas al contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

14. DOMICILIO Y REPRESENTACION DEL CONTRATISTA.

El contratista estará obligado a comunicar a SENASA lo más tardar a la fecha de formalización del contrato, su domicilio a efectos de notificación. Los eventuales cambios de domicilio serán comunicados a SENASA en el momento en que se produzcan.

El contratista coordinará la ejecución del contrato con SENASA a través de su representante, que habrá de acreditar la ostentación de poder bastante, de conformidad con la legislación de aplicación, para representar y vincular a la empresa en el presente contrato, que hará las veces de interlocutor y coordinador con los representantes designados por SENASA

15. OFERTA

La oferta que presente el licitador se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo I de este Pliego

16. DOCUMENTACION QUE DEBE PRESENTAR EL LICITADOR

El licitador presentará su oferta, dentro del plazo señalado en el anuncio, mediante TRES (3) sobres cerrados, dirigidos a la Unidad de Contratación y Servicios Generales de SENASA (Avenida de la Hispanidad, nº 12 de Madrid – 28042) firmados por el interesado o persona que lo represente. En el exterior de los mismos deberá figurar, además, los siguientes datos: nº de identificación y título

del expediente, nombre o razón social del licitador, nº del sobre y denominación de su contenido:

**SOBRE Nº 1: Documentación General,
SOBRE Nº 2: Propuesta Técnica,
SOBRE Nº 3: Proposición Económica.**

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Las ofertas enviadas por correo que no tengan entrada en la dirección anteriormente indicada, en un plazo máximo de 7 días naturales a contar desde la fecha señalada en el anuncio de licitación para la finalización de recepción de ofertas, no serán admitidas..

En cada sobre y en hoja independiente se hará constar el índice de los documentos que contiene y enunciados numéricamente.

Todos los documentos serán originales o copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

La documentación que deberá contener cada uno de los sobres será la siguiente:

SOBRE Nº 1: Documentación General (Cerrado y firmado por el oferente o la persona que lo represente)

A) Los documentos que acrediten la capacidad de obrar de la Empresa:

1. Documentos indicados en la cláusula 7 del presente Pliego
2. Documentos acreditativos (estatutos o reglas fundacionales) de que la actividad de la empresa tenga relación directa con el objeto del contrato (Art. 197 TRLCAP).
3. Deberá adjuntarse copia del DNI del apoderado, que en su caso realice la proposición económica, debidamente autenticada, así como documentación acreditativa de la representación, (apoderamientos bastantes)

B) Los que acrediten la capacidad de la empresa para contratar con SENASA y no incurrir en las prohibiciones para contratar con esta última

Prueba por parte del empresario de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con SENASA a las que se refiere la cláusula octava de este Pliego. Dicha Prueba, conforme a lo indicado en el artículo 21.5 del TRLCAP podrá consistir en testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y

cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Tratándose de empresas de Estados miembros de la Unión Europea, y siempre que esta posibilidad este prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

La declaración responsable a la que se refiere el párrafo anterior, comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse al adjudicatario antes de la formalización del contrato.

C) Los que justifiquen la solvencia técnica, económica y financiera:

Documento acreditativo de estar en posesión de la clasificación como empresa de servicios que se indica en la cláusula 10 de este Pliego.

Las empresas extranjeras acreditarán su solvencia técnica económica y financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del TRLCAP

D) Otros

Con el fin de poder realizar las comunicaciones para la subsanación de defectos u omisiones subsanables, deberán indicar los datos siguientes:

- Nombre y apellidos de la persona que suscribe la proposición
- Razón y domicilio social de la empresa licitadora
- Dirección, teléfono y fax de dicha empresa.
- Nombre de la persona de contacto, dirección, teléfono y fax a la que se dirigirán las notificaciones sobre los defectos y omisiones subsanables a las que hace referencia el artículo 81.2 del RGLCAP.

Las empresas extranjeras necesariamente deberán adjuntar en el sobre nº 1 declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. Asimismo toda la documentación que aporten será presentada traducida al castellano.

SOBRE Nº 2: Propuesta Técnica (Cerrado y firmado por el oferente o la persona que lo represente)

Habrà de incluirse en este sobre toda la información técnica necesaria, de conformidad con lo establecido en el PPT.

SOBRE N° 3: Proposición Económica (Cerrado y firmado por el oferente o la persona que lo represente)

La proposición económica se ajustará al modelo de la cláusula 15 de este Pliego.

No se aceptarán proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con claridad la oferta.

Los licitadores estarán obligados a mantener su oferta 6 meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. Transcurrido dicho período podrán retirarlas sin pérdida de la fianza provisional.

Asimismo, habrá de tenerse en cuenta, en lo que sea aplicable para esta forma de adjudicación, lo establecido en los artículos 79 y 80 del TRLCAP.

17. GARANTIAS A CONSTITUIR

Garantía Provisional

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente del 2% del presupuesto del contrato, y que responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación y de la proposición del adjudicatario hasta la formalización del contrato.

Esta fianza provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del concurso. La fianza presentada por el adjudicatario quedará retenida hasta la formalización del contrato, que de no llevarse a cabo por causas imputables al contratista conllevará su pérdida a favor de SENASA. Dicha fianza deberá constituirse mediante aval bancario solidario, con renuncia expresa del avalista del beneficio de excusión, orden y división, según modelo que se adjunta a este Pliego como Anexo III.

En el mismo plazo anteriormente indicado desde que se hagan efectivas las penalizaciones o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Garantía Definitiva

El adjudicatario en el momento de formalizar el contrato deberá acreditar haber constituido, en su totalidad, la garantía definitiva correspondiente al 4% del importe adjudicado mediante aval bancario SOLIDARIO y con renuncia expresa del avalista al beneficio de división, orden y EXCUSION, según modelo que se adjunta al presente pliego como Anexo IV.

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

- a) De las penalizaciones impuestas al contratista en razón de la ejecución del contrato.
- b) De las obligaciones del contrato, de los gastos originados a SENASA por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a SENASA con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo.
- c) De la inexistencia de vicios o defectos de bienes suministrados o servicios presentados durante el plazo de garantía previsto en el contrato.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato experimente variación el valor total del mismo, se ajustará la fianza constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la fianza y el presupuesto del contrato. El contratista ha de acreditar, en el plazo de 10 días naturales contados desde que se le notifique la modificación del contrato, la constitución de la fianza correspondiente. De no cumplirse este requisito por causas imputables al mismo, SENASA podrá declarar resuelto el contrato, con pérdida de la fianza que tuviera constituida.

La garantía se devolverá una vez transcurrido el plazo de garantía, cumplido satisfactoriamente el contrato y no existan reclamaciones que formular al contratista. Los plazos en la cláusula 21, que sean objeto de recepción, facultan al contratista a solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva una vez transcurrido el plazo de garantía, cumplido satisfactoriamente las obligaciones inherentes a lo entregado y no existan reclamaciones que formular al contratista.

Extensión de la garantía.

Sin perjuicio de la garantía que en su caso faciliten los fabricantes de los productos, la garantía del adjudicatario comprenderá la correcta prestación de los servicios contratados y se extenderá durante toda la vigencia del contrato. El adjudicatario deberá garantizar, durante el plazo de garantía estipulado, tanto la correcta prestación de los servicios contratados, y se extenderá a todo el equipamiento recogido en el presente Pliego garantizando su correcta instalación y funcionamiento y cubriendo, en todo caso, la actualización del software de base, sin perjuicio de las aplicaciones que corren sobre el sistema.

18. LUGAR/ES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

El lugar de la prestación objeto de este contrato será en las instalaciones de SENASA de Madrid, Avenida de la hispanidad, nº 12 (C.P. 28042).

La prestación del servicio objeto del presente contrato se efectuará de acuerdo a las necesidades definidas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El servicio se entenderá realizado cuando la prestación haya sido efectuada de conformidad a las condiciones establecidas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y los servicios hayan sido puestos a disposición en el lugar o lugares señalados anteriormente.

Cualquiera que sea el tipo de servicio, el contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por causa de pérdida, averías, gastos o perjuicios ocasionados en los bienes entregados por SENASA.

19. PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de 24 meses a partir de su firma.

20. DEMORA EN LA EJECUCION

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 27 de este Pliego, el incumplimiento, la falta de entrega o demora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista dará lugar a la aplicación de una penalización de 300,00 €/día.

Dicha penalización se aplicará de forma automática desde el momento que se produzca el incumplimiento, la falta de entrega o demora y hasta el momento en que el adjudicatario acredite el total cumplimiento de sus obligaciones conforme al contrato. A tales efectos, SENASA podrá reclamar directamente al adjudicatario el pago de las penalizaciones incurridas o hacerlas efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista o con cargo a la garantía por el constituida.

En ningún caso las penalizaciones podrán exceder del 20% del presupuesto total de la adjudicación, por lo que una vez alcanzado este límite máximo se procederá a la resolución del contrato.

21. RECEPCION Y ABONO DE LAS PRESTACIONES

Los mantenimientos y demás prestaciones que figuren en el presente Pliego serán objeto de recepción parcial, mediante certificado del Director del Expediente, dando su conformidad. En el certificado constará explícitamente o por referencia los equipos, bienes, etc, objeto del mantenimiento, así como las prestaciones, trabajos y estudios realizados.

Al certificado se unirá su relación valorada en la que constarán los mantenimientos, prestaciones, trabajos y estudios realizados.

La recepción exigirá un acto formal y positivo, dentro del mes siguiente de haberse finalizado la ejecución el contrato. Asistirán los facultativos que se designen, el interventor, en su caso y el empresario si lo desea haciendo constar a continuación de la relación o guía de los bienes, el resultado del reconocimiento de los mismos o la circunstancia de no hallarse en estado de ser recibidos. En este último caso, se darán las instrucciones precisas y el plazo para que el contratista subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro.

Para realizar la recepción del servicio prestado, SENASA se reserva la facultad de efectuar las pruebas, análisis, ensayos, comprobaciones y reconocimientos que se consideren oportunas.

22. PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantía que se establece para este contrato es de 1 año a contar, desde la fecha de finalización del contrato, y ello sin perjuicio de las garantías que hubieren dado los fabricantes o suministradores de productos.

23. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Tienen la consideración de documentación contractual con fuerza vinculante para ambas partes el presente Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Contrato que se formalice entre SENASA y la empresa adjudicataria.

Con la presentación de la oferta se entiende que el licitador acepta todas condiciones del presente Pliego como del Pliego de Prescripciones Técnicas.

24. SEGUROS

El Contratista deberá tener suscritos y en vigor, los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, y por daños producidos a SENASA, o al personal dependiente de esta, durante la vigencia del contrato.

Asimismo, el contratista deberá tener suscrita póliza de seguro que cubra los daños que puedan sufrir los equipos mientras permanezcan en las instalaciones del contratista. A los efectos indicados en esta cláusula la valoración de los equipos se cifra en 37.281.752,00 €

25. REGIMEN DE PAGOS

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio por medio de pagos parciales de las prestaciones efectivamente realizadas y certificadas y de acuerdo con los precios acordados.

Las facturas en original y dos copias, con sus respectivos justificantes, se remitirán directamente por el contratista a:

SENASA. Contratación y Servicios Generales. Avenida de la Hispanidad, nº 12. 28042 Madrid.

Las facturas deberán contener el desglose de cada uno de los servicios que se facturan efectivamente realizados.

26. FORMALIZACION DEL CONTRATO

El adjudicatario queda obligado a suscribir dentro del plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, el correspondiente documento en el que se formalice el contrato.

El contrato deberá formalizarse en escritura pública si así lo solicitase el contratista o SENASA, siendo a costa del solicitante los gastos derivados de su otorgamiento.

Previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar haber depositado, en su totalidad, la garantía definitiva estipulada en el presente Pliego así como haber abonado el coste de todos los anuncios y deberá acreditar hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social mediante las certificaciones administrativas correspondientes.

27. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El incumplimiento, total o parcial, por el contratista de cualquier obligación asumida en este contrato, facultará a SENASA para exigir el cumplimiento o instar la resolución del contrato, sin perjuicio de exigir, en ambos casos, además la indemnización que contempla la cláusula 20 de este Pliego.

En especial, serán causas suficientes para que se pueda instar la resolución del contrato:

- La negativa, demora o negligencia por parte del contratista en la iniciación y/o realización del servicio ordenado por el contratante a través del órgano o personal autorizado al efecto.

- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones y compromisos asumidos por el contratista en el contrato y/o en virtud de lo dispuesto en el presente Pliego o en el Pliego de Prescripciones Técnicas
- El incumplimiento total o parcial de la normativa en materia de seguridad e higiene.
- La ocultación o falta de comunicación de la paralización y/o suspensión del, servicio, sea esta total o parcial.
- El mutuo acuerdo entre SENASA y el contratista.
- La falta de formalización del contrato en el plazo estipulado.
- La falta de constitución por el contratista de la garantía en el plazo indicado en este Pliego, o la constitución de la misma de forma diferente a la estipulada en el presente Pliego.
- La no realización, total o parcial, del servicio por causas imputables al adjudicatario.
- La negligencia en la utilización y/o mantenimiento de las instalaciones y equipamiento de SENASA.
- La cesión, total o parcial, por parte del contratista de su posición jurídica en el contrato.
- La subcontratación contraviniendo, en todo o en parte, lo dispuesto en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas por la legislación vigente o por convenios laborales que le sean de aplicación.
- El abandono por parte del contratista de las prestaciones de mantenimiento objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando dichas prestaciones de mantenimiento en los bienes hayan dejado de desarrollarse o no se desarrollen con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato. No obstante cuando se de este supuesto, SENASA antes de proceder a la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el requerimiento, salvo que su ejecución exija un plazo menor.
- El incurrir el contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones e incompatibilidades previstas en este Pliego.

- Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.
- El incumplimiento, total o parcial, de alguno de los compromisos ofertados.

Para la resolución del contrato será suficiente con la notificación escrita en tal sentido, produciendo plenos efectos desde el momento de su entrega.

Podrá resolverse el contrato aún después de haberse optado por su cumplimiento exacto cuando, transcurridos 20 días desde que se hubiese requerido al contratista el estricto cumplimiento de sus obligaciones, éste no hubiera procedido en el sentido exigido.

28. RECLAMACIONES Y RECURSOS CONTRA ACTOS DE PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Los actos de preparación y adjudicación del contrato estarán sometidos al régimen de reclamaciones y recursos previstos en la Disposición Adicional decimosexta del TRLCAP, siguiéndose en su tramitación el procedimiento previsto en los artículos 51 y 53 de la Ley 48/1998, de 30 de diciembre

29. JURISDICCIÓN Y FUERO

Compete a la jurisdicción civil el conocimiento de todas las cuestiones que se susciten en relación con la interpretación, cumplimiento y resolución del contrato

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación o modificación del contrato serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, a cuya jurisdicción se someterán las partes, renunciando a cualquier fuero que les pudiera corresponder.

31. LEGISLACION APLICABLE

Ambas partes se someten a lo establecido en el presente Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el contrato que se formalice y, en lo no previsto en estos, se estará a lo dispuesto en el TRLCAP en los extremos relativos a capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y forma de adjudicación, y en todo lo demás será aplicable la legislación civil y mercantil.

En todo caso, el presente Pliego y el de Prescripciones Técnicas revestirá carácter contractual. El contrato que suscriban las partes se ajustará al contenido del presente Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del contrato. En caso de discordancia entre el presente Pliego y el contrato, prevalecerá el Pliego, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares ha sido informado por el Responsable de la Asesoría Jurídica de SENASA el 13 de marzo 2008, y

Aprobado por el Consejo de Administración de SENASA en sesión celebrada el 28 de marzo de 2008

ANEXO I.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL OFERENTE

(Véase apartado 16 del presente Pliego)

D/D^a _____ con D.N.I. núm.: _____, en nombre o representación de _____, y con poder para contratar en nombre de la citada empresa, aporta los documentos que se solicitan en los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y que son ordenados conforme a la numeración establecida a continuación

(Marcar solo si procede)

SOBRE Nº1

A.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA CAPACIDAD DE OBRAR DE LA EMPRESA.

1.- Documentos indicados en la cláusula 7 del presente Pliego

2.- Documentos acreditativos de que la actividad de la empresa tenga relación directa con el objeto del contrato.

3.- Copia autenticada del DNI del apoderado y documentación acreditativa de la representación.

B.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE SOLVENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA

C.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON SENASA Y NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON ESTA ÚLTIMA

D.- OTROS DATOS NECESARIOS PARA COMUNICACIONES: Nombre y apellidos de las personas que suscriben la proposición, razón y domicilio social, dirección, teléfono y fax, persona de contacto, dirección, teléfono y fax.

Deberá incluirse en este sobre justificante que acredite haber constituido **garantía provisional**.

SOBRE N°2

Sin perjuicio de la inclusión de información técnica adicional que se solicite en el Pliego de Prescripciones Técnicas, deberá aportarse necesariamente:

- A) Certificados de calidad y/o medioambientales de que dispongan
- B) Plan y prestaciones de la Asistencia Técnica.
- C) Sistema de Gestión para el Mantenimiento Correctivo Hardware.
- D) Sistema de Apoyo en la Gestión del Sistema SACTA
- E) Relación de subcontratistas si los hubiera y Sistema de Gestión de los correspondientes subcontratos
- F) Mejoras adicionales

SOBRE N°3

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO II.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña....., mayor de edad, con DNI....., en nombre y representación de.....con domicilio social en y CIF número y con capacidad legal para contratar en nombre de la citada empresa según poder otorgado ante el Notario de..... Don.....con fecha..... número de protocolo.....

EXPONE

Primero: Que desea tomar parte en la Contratación del Expediente número **DFENA/267/03/2008**, relativo al “**MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SIMULADORES ATC DE SENASA**” y se compromete a realizarlo por un importe total (2 años) de....., **TRIBUTOS INCLUIDOS**, de..... (en letra) euros (.....)(en número)

Importe Neto..... Euros
Impuesto correspondiente %..... Euros
IMPORTE TOTAL..... Euros

Dicho importe se **desglosa** de la siguiente forma:

Segundo: El precio/hora ofertado para el caso en que SENASA precisara de la prestación de servicios extraordinarios es de..... € (IVA incluido y desglosado), si se presta entre las..... horas y las.....horas de un día laborable, y de..... € (IVA incluido y desglosado) si se presta fuera del horario indicado anteriormente. Si el servicio se realizara en fines de semana y/o festivos, el precio /hora sería de..... € (IVA incluido y desglosado)

Tercero: Que conoce y acepta íntegramente los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y Específicas, para la Contratación de este expediente, a los cuales se somete en todas sus partes y que son base para esta contratación.

LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO III.- MODELO DE AVAL

EI/La _____

AVALA

Solidariamente a la empresa _____ ante la sociedad "Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica, S.A." (SENASA) renuncia a los beneficios de orden, división y excusión, por la cantidad de _____ (en letra y en número) en concepto de GARANTÍA PROVISIONAL para responder del mantenimiento de la proposición presentada hasta la adjudicación y, en su caso, hasta la formalización del contrato de _____

El presente aval será ejecutable por la Sociedad "Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica, S.A." (SENASA) a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial de la Entidad Avalista dándole cuenta del incumplimiento en que haya incurrido la Empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el Notario D _____ de fecha _____ y número de protocolo _____, y que no le han sido revocados ni restringidos o modificados en forma alguna.

Este aval estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y el Secretario General de SENASA autorice su cancelación.

En, a..... de..... de 2008

ANEXO IV.- MODELO DE AVAL

EI/La _____

AVALA

Solidariamente a la empresa _____ ante la sociedad "Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica, S.A." (SENASA) renuncia a los beneficios de orden, división y excusión, por la cantidad de _____ (en letra y en número) en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del contrato de _____

El presente aval será ejecutable por la Sociedad "Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica, S.A." (SENASA) a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial de la Entidad Avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la Empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según _____ poderes otorgados ante el Notario D _____ de fecha _____ y número de protocolo _____, y que no le han sido revocados ni restringidos o modificados en forma alguna.

Este aval estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y el Secretario General de SENASA autorice su cancelación.

En, a..... de..... de 2008